

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 1.606/2014

Resolución de 27 de febrero de 2014 por la que se amplía el periodo hábil de Poda de Encinas y Alcornocques en montes de propiedad particular incluidos en el Parque Natural Sierras de Cardeña y Montoro.

Vista las condiciones meteorológicas actuales, la previsión para los próximos días y el estado de la vegetación objeto de los expedientes de poda tramitados durante la presente campaña o prorrogados hasta la misma, en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia, he resuelto ampliar el periodo hábil de poda hasta el 15 de marzo del presente año 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.2 de la Orden de 26 de septiembre de 1988 por la que se dan Instrucciones para la ejecución de determinados trabajos en montes, en régimen privado, poblados con encinas y alcornocques, así como lo preceptuado en el artículo 4.2.1.3.a) del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cardeña y Montoro (Decreto 251/2003, de 9 de septiembre), sujeto a las siguientes condiciones:

- Que se den las circunstancias y evidencias fisiológicas de pa-

rada vegetativa en los árboles objeto de poda.

- Con objeto de cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, la actuación quedará paralizada si se observase que se están causando molestia o daño a una especie amenazada, especialmente durante el periodo de reproducción y crianza.

- En casos de acogerse a esta ampliación de plazo, previamente al inicio de los trabajos deberán ponerse en contacto con los Agentes de Medio Ambiente de la zona, quienes podrán suspender esta ampliación de plazo si no se cumplen las condiciones anteriormente expuestas.

La presente resolución no sustituye a cuantas han sido emitidas a excepción de lo referido en el período hábil.

La presente resolución se publica en base al artículo 60.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial y en el boletín oficial de la provincia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, 3 de marzo de 2014. El Delegado Territorial (Resolución de 23/08/2012), la Jefa del Servicio de Gestión del Medio Natural, Fdo. M^a Carmen Sánchez Trigo.